

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29 /04/2025



UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA



REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

 **UNIVERSIDAD
INCA GARCILASO
DE LA VEGA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N.º 054-2025-CU-UIGV
Lima, 29 de abril de 2025

VISTOS:

El Acta de sesión del Consejo Universitario extraordinario y la Carta N.º 36-2025-VA-REC-UIGV, remitida por el Vicerrectorado Académico (e) de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando a la condición "en liquidación" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativas sobre la materia;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, mediante Carta N.º 36-2025-VA-REC-UIGV, el Vicerrectorado Académico eleva al Consejo Universitario la propuesta de modificación del Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado (versión 2), el cual cuenta con conformidad de la Comisión Central de Licenciamiento y de la Dirección de Gestión de la Calidad mediante Carta N.º 90-2025-DGC-REC-UIGV; asimismo, se cuenta con Informe favorable N.º 42-2025-OAJ-GSA-UIGV emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica para que el Consejo Universitario, previa evaluación, apruebe la propuesta presentada;

Que, revisada la documentación, el Consejo Universitario acuerda aprobar la modificación del Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado (versión 2), conforme a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa de Estudios; por tanto, es necesario emitir el acto resolutorio respectivo;

Con las visaciones del Rectorado y la Secretaría General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.º 27809, la Ley Universitaria, Ley N.º 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y;

ESCRIBE
TU HISTORIA

Sede Administrativa y Campus Universitario:
Jr. Río Tambo 631 - Pucallpa Libre
www.uigv.edu.pe

 **UNIVERSIDAD
INCA GARCILASO
DE LA VEGA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación del **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO** (versión 2) de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, el cual en **ANEXO** forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la implementación y Cumplimiento del Reglamento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de todas las autoridades académicas y administrativas de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 **YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA**
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega

ESCRIBE
TU HISTORIA

Sede Administrativa y Campus Universitario:
Jr. Río Tambo 631 - Pucallpa Libre
www.uigv.edu.pe

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025



CUADRO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
Primera	Resolución de Consejo Universitario N° 110-2023-CU-UIGV	14/07/2023	Se aprueba el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado
Segunda	Resolución de Consejo Universitario N° 054-2025-CU-UIGV	29/04/2025	Se modifica el Reglamento General de Estudios de Pregrado y Posgrado

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaborado/Modificado	Revisado	Aprobado
Dr. Francisco Javier WongCabanillas Rector (e) Fecha de elaboración: 19/06/2023	Mg. José Esquerre Lázaro Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha de revisión: 13/07/2023	Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario Fecha de aprobación: 14/07/2023
Dr. José Antonio Pino Arango Rector (e) Fecha de elaboración: 21/04/2025	Abog. Walter Pachas Moore Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Fecha de revisión: 24/04/2025	Abg. Yuly Herrera Llamocca Consejo Universitario Fecha de aprobación: 29/04/2025



af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGlamento GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025



REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO

TÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- Finalidad

Establecer el marco normativo que regula las relaciones de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega (en adelante UIGV), desde su ingreso hasta su egreso, asegurando una formación de calidad, igualdad de oportunidades y el logro de los objetivos institucionales, en concordancia con la Ley Universitaria.

ARTÍCULO 2°.- Alcance

El presente Reglamento es de alcance y estricto cumplimiento, para todos los miembros de la Comunidad Universitaria: estudiantes, egresados, docente y personal no docente que brinda servicios en la UIGV, dentro del ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- Base Legal

El presente Reglamento tiene como base legal:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Universitaria, Ley N° 30220.
3. Estatuto de la UIGV.
4. Modelo Educativo de la UIGV.
5. Manual de Organización y Funciones de la UIGV.
6. Reglamento General de la UIGV.

TÍTULO II

DEBERES Y DERECHOS

ARTÍCULO 4°.- De los Deberes del Estudiante:

Son deberes de los estudiantes de la UIGV:

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV VERSIÓN: 2 FECHA: 29/04/2025
---	--	--	--



1. Respetar la Constitución Política del Perú y cumplir con lo establecido en la Ley Universitaria, LeyN° 30220, otras normas aplicables y los reglamentos vigentes de la UIGV.
2. Elegir el horario, condiciones y características de los cursos en los que se matricule. De tener alguna duda deberá comunicarlo durante el periodo de matrícula por medio de los canales autorizados por la UIGV.
3. Mantener actualizada su información personal en los sistemas de la UIGV de acuerdo con lo registrado en su DNI o Carné de extranjería vigente.
4. Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.
5. Cumplir con los compromisos económicos de la UIGV.
6. Utilizar obligatoriamente la cuenta de correo institucional asignada por la UIGV. La UIGV utilizará este canal como medio de comunicación, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que ha sido oportunamente enviada a dicho correo.
7. Usar las instalaciones de la UIGV exclusivamente para los fines universitarios.
8. Matricularse un número mínimo de doce (12) créditos por semestre para conservar su condición de estudiante regular, salvo que le falten menos para culminar la carrera.
9. Realizar consultas o solicitudes de procesos académicos a través de los canales establecidos por la UIGV.
10. Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la UIGV y rechazar todo tipo de violencia.
11. Otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos de gobierno.

ARTÍCULO 5 ° - De los Derechos del Estudiante:

Son derechos de los estudiantes de la UIGV:

1. Recibir formación académica de calidad que otorgue conocimientos y competencias generales y específicas para su desempeño profesional y herramientas de investigación.
2. Participar en el proceso de evaluación a los docentes.
3. Utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia que ofrezca la UIGV.
4. Participar en la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General.

af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025



5. Ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la UIGV.
6. Recibir un trato justo, respetuoso y sin ninguna discriminación por diferencias de cualquier índole durante su vida universitaria.
7. Recibir información clara y oportuna, con relación a los aspectos que impacten en su vida universitaria y rendimiento académico, a través de los canales autorizados por la UIGV.
8. Recibir los sílabos correspondientes de los cursos matriculados al inicio del ciclo académico.
9. Ser evaluado con objetividad de acuerdo con los parámetros establecidos en los sílabos y en el presente Reglamento.
10. Acceder a escalas de pago diferenciadas, previo estudio de la situación económica y del rendimiento académico del estudiante.
11. Contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad.
12. Ingresar libremente a las instalaciones universitarias y a las actividades académicas y de investigación programadas.
13. Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos.
14. Los otros que dispongan las normas internas y demás normas dictadas por los órganos competentes.

TÍTULO III

RÉGIMEN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 6°.- Régimen de Estudios de Pregrado y Posgrado

El régimen de estudios de la UIGV se establece bajo el sistema semestral, por créditos y con currículo flexible. La UIGV ha establecido la modalidad presencial, semipresencial y distancia.

El régimen de estudios de la UIGV se desarrolla en dos ciclos académicos de dieciséis (16) semanas cada uno y se organiza por créditos de acuerdo con la currícula respectiva.



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV VERSIÓN: 2 FECHA: 29/04/2025
---	--	--	--

La modalidad de estudio presencial podrá admitir el uso de tecnologías de la información y la comunicación y/o entornos virtuales de aprendizaje.

ARTÍCULO 7°. - Diseño Curricular de Pregrado y Posgrado

La UIGV, en el ejercicio de su autonomía académica determina el diseño curricular de cada programa académico, de acuerdo con las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país.

El diseño curricular en pregrado comprende estudios generales, específicos y de especialidad con una duración mínima de cinco (05) años (10 ciclos académicos), incluyendo la enseñanza de un idioma extranjero, siendo de preferencia el idioma inglés.

El diseño curricular en posgrado tiene una duración mínima de dos (02) ciclos académicos para el caso de maestría y seis (06) ciclos académicos para el caso de doctorado.

De acuerdo con la Ley Universitaria, la UIGV puede actualizar el currículo mínimo cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

Cada Facultad y la Escuela de Posgrado, establecen las asignaturas que son obligatorias para sus programas académicos, y aquellas que son electivas.

ARTÍCULO 8°. – Ciclos Académicos

La UIGV también cuenta con ciclos no regulares para que los estudiantes puedan subsanar los cursos desaprobados, pudiendo matricularse en cursos que en total no excedan de los 11 créditos.

ARTICULO 9°. - Modalidad de Estudios

La UIGV ha establecido las siguientes modalidades de estudios:

- Modalidad presencial: los estudiantes asisten presencialmente a clases.
- Modalidad semipresencial: durante el ciclo académico, los estudiantes alternan el sistema presencial con el sistema de educación a distancia.
- Modalidad a distancia: los estudiantes asisten a clases bajo el sistema de educación a distancia.



	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV VERSIÓN: 2 FECHA: 29/04/2025
---	--	--	--

ARTÍCULO 10°.- Sistema de Créditos

El sistema de créditos obliga al cumplimiento de todas las exigencias de la asignatura. El Crédito es el valor asignado a cada asignatura, en función del tiempo dedicado a ella. Un crédito académico es equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica. La duración de la hora lectiva es establecida por la UIGV.

De acuerdo con la Ley Universitaria, el currículo debe tener como mínimo doscientos (200) créditos para estudios de pregrado (35 créditos para estudios generales y 165 créditos entre específicos y de especialidad), cuarenta y ocho (48) créditos como mínimo para estudios de maestría y sesenta y cuatro (64) créditos como mínimo para estudios de doctorado.

Las Facultades y la Escuela de Posgrado, definen el peso en créditos de cada asignatura, señalando el total de créditos, para culminar la carrera profesional. Los créditos establecidos para cada asignatura están de acuerdo con su naturaleza y su incidencia en la formación profesional.

ARTÍCULO 11°.- Estudiantes

Son estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la UIGV, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella.

Los estudiantes de los programas de posgrado, así como de los programas de educación continua, son quienes han aprobado el proceso de admisión y se encuentran matriculados.

La formación académica profesional e integral de los estudiantes de pregrado o posgrado en la UIGV, se lleva a cabo a través del cumplimiento total del plan de estudios asignado de cada uno de los programas y aquellas disposiciones que determine cada Facultad o Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 12°.- Clasificación de los estudiantes

Los estudiantes de la UIGV de acuerdo con el nivel de sus estudios y el tipo de matrícula se clasifican en:

- a) Por el nivel de estudios:
 - Pregrado
 - Posgrado



cel

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

b) Por el tipo de matrícula:

- Estudiantes regulares: Aquellos matriculados en doce (12) o más créditos.
- Estudiantes no regulares: Aquellos matriculados en menos de doce (12) créditos.

c) Por la modalidad:

- Estudiantes presenciales: Aquellos que asisten presencialmente a clases.
- Estudiantes semipresenciales: Aquellos que, durante el ciclo académico, alternan el sistema presencial con el sistema de educación a distancia.
- Estudiantes a distancia: Aquellos que estudian bajo el sistema de educación a distancia.

ARTÍCULO 13°. - Estudios de Pregrado.

Los estudios de pregrado tienen una duración mínima de cinco (5) años, comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad. Los estudios generales son obligatorios y tienen una duración no menor de treinta y cinco (35) créditos, deben de estar dirigidos a la formación integral de los estudiantes. Los estudios profesionales y de especialidad deben tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos y deben de proporcionar los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente.

El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos.

La enseñanza de un idioma extranjero, de preferencia inglés, o la enseñanza de una lengua nativa de preferencia quechua o aimara, es obligatoria en los estudios de pregrado.

ARTÍCULO 14°. - Estudios de Posgrado

Los estudios de posgrado conducen a Diplomaturas, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo con los parámetros siguientes:

- a) Diplomaturas de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.
- b) Estudios de Segunda Especialidad Profesional: Requieren de licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

- c) Maestrías: estudios de profundización profesional o de carácter académico basados en la investigación.

Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero.

- d) Doctorados: Son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

ARTÍCULO 15°. - Programas de Formación Continua

La UIGV desarrolla programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Estos programas se organizan preferentemente bajo el sistema de créditos. No conducen a la obtención de grados o títulos, pero sí certifican a quiénes los concluyan con nota aprobatoria.

TÍTULO IV

MATRÍCULA

ARTÍCULO 16°. - Matrícula

La matrícula, es el acto formal y voluntario, que acredita la condición de estudiante universitario, que se compromete en llevar los cursos en los que se ha inscrito y a cumplir con las obligaciones académicas y económicas generadas por los reglamentos de la UIGV.

El sistema de matrícula tanto de pregrado y posgrado se encuentra bajo la dirección y supervisión de la Oficina de Secretaría y Registros Académicos.

La matrícula es responsabilidad del estudiante y es un trámite académico - administrativo personal, realizado vía los sistemas que proporciona la UIGV, de acuerdo con el Cronograma de Actividades Académicas y Económicas aprobado por el Consejo Universitario, debidamente publicado a través de la página web institucional. Así mismo, es su responsabilidad verificar que no existan cruces de horarios en los cursos que debe seguir, pudiendo matricularse en turnos diferentes.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

El cruce de horarios genera la invalidez de uno de los cursos matriculados.

De acuerdo con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona que se vea forzada a interrumpir sus estudios superiores por la adquisición de una discapacidad mantiene su matrícula vigente por un periodo de hasta cinco (5) años para su reincorporación.

ARTÍCULO 17º.- Matrícula Condicionada por Rendimiento Académico

El estudiante que haya desaprobado una o más asignaturas, deberá necesariamente llevar estas en el ciclo académico siguiente, y completar su matrícula con los cursos que no son pre-requisitos de otros. La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea suspendido temporalmente por un año de la UIGV. Al término de este plazo, el estudiante sólo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su separación definitiva de la UIGV por causal de bajo rendimiento académico siendo notificado a través de los canales utilizados por la UIGV. De detectarse alguna inconsistencia posterior a la matrícula, la UIGV se reserva el derecho de regularizar una baja académica posterior a la matrícula.

ARTÍCULO 18º.- Matrícula Extemporánea

Excepcionalmente, las matrículas extemporáneas se realizan dentro de los plazos fijados por el Consejo Universitario, conforme al cronograma establecido.

ARTÍCULO 19º.- Reserva de Matrícula

Los estudiantes regulares e ingresantes que no se matriculen en un ciclo académico, pueden solicitar la reserva de su matrícula por cada ciclo académico regular que decidan no matricularse, pagando el derecho correspondiente. De esta manera puede garantizar su incorporación posterior, la que está sujeta a la disponibilidad de carrera y cursos en el ciclo académico en el cual retorna a la UIGV. La reserva de matrícula, se efectuará previa cancelación de los derechos económicos correspondientes, y en las fechas establecidas por el Cronograma de Actividades Académicas y Económicas y deben ser autorizadas por la Oficina de Secretaría y Registros Académicos.

af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

De acuerdo con lo que establece el numeral 11 del artículo 100 de la Ley Universitaria, la reserva de matrícula sólo se realiza por razones de trabajo u otras debidamente sustentadas y no puede exceder el tiempo de tres (3) años consecutivos o alternos.

Si el programa académico que el estudiante hizo la reserva de matrícula es cerrada o declarada en extinción por la UIGV y por el nivel de avance no es posible su reingreso en la misma, puede reingresar a algunos de los programas académicos activos en la UIGV, previa solicitud, por lo cual se realizará el reconocimiento de los cursos que correspondan.

ARTÍCULO 20º.- Rectificación de Matrícula.

La rectificación de matrícula es el procedimiento académico, por el cual el estudiante excepcionalmente y bajo razones adecuadamente fundamentadas, puede solicitar la modificación de su matrícula. La Oficina de Secretaría y Registros Académicos recepciona la solicitud, quien evalúa el caso y de procederla solicitud se realiza la rectificación. La solicitud debe realizarse dentro de los primeros quince (15) días de iniciado el ciclo académico.

ARTÍCULO 21º.- Matrícula por Créditos.

La matrícula por créditos es procedente previa autorización de la Oficina de Secretaría y Registros Académicos.

TÍTULO V **REINGRESO**

ARTÍCULO 22º.- Reingreso.

El reingreso es el proceso por el cual se le facilita al estudiante de pregrado y posgrado el retorno a la UIGV luego de haber dejado de estudiar -uno o más -ciclos académicos. Se efectúa a través del trámite de reingreso. El cronograma para el reingreso será aprobado por el Consejo Universitario y publicado a través de la página web institucional.

El reingresante, debe regirse por las siguientes disposiciones:

1. No debe mantener deudas pendientes con la UIGV.
2. Se le asigna la tarifa vigente en el periodo de reingreso.
3. Deberá adecuarse al plan de estudios y normas vigentes al momento de su reingreso.

04

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025



TÍTULO VI

TRASLADOS

ARTÍCULO 23º.- Traslados Internos y Externos

El traslado interno es el cambio de carrera profesional dentro de la UIGV y es procedente, cuando el solicitante haya llevado mínimo un ciclo académico en su carrera de origen, y cuente con vacante respectiva.

El traslado externo, se sujetará a la legislación universitaria y conforme a los requisitos establecidos por la UIGV.

En cada proceso de admisión, las facultades comunicarán anticipadamente a la Oficina de Secretaría y Registros Académicos, el número de vacantes para traslados internos y externos para que sean aprobados por el Consejo Universitario.

TÍTULO VII

CONVALIDACIÓN

ARTÍCULO 24º.- Convalidación

La convalidación tiene por finalidad reconocer como válida la equivalencia de una o más asignaturas cursadas por el estudiante, en esta u otras universidades. La convalidación es un proceso académico de identificación y comparación de contenidos y créditos aprobados por el estudiante en un determinado año o ciclo académico, que deben guardar equivalencia con el plan de estudios del programa académico de la UIGV.

Es procedente la convalidación, cuando la equivalencia de los contenidos silábicos es del 50% como mínimo y el tiempo de desarrollo de las asignaturas haya correspondido a lo establecido por ley.

La convalidación de estudios procede solo en Pregrado, no procede para Posgrado.

ARTÍCULO 25º.- Casos que ameritan convalidación

Corresponde aplicar convalidación de asignaturas en los siguientes casos:

1. Por traslado interno o externo.
2. Por reingreso.



af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025



3. Por cursar segunda especialidad.
4. Por adecuación curricular.

ARTÍCULO 26º.- Proceso de Convalidación.

El proceso de convalidación se inicia mediante solicitud dirigida al Decano de la correspondiente facultad, debiendo adjuntar, los siguientes requisitos:

- Pago por derecho de convalidación.
- Sílabos de asignaturas certificado, de la universidad de origen.
- Certificado de Estudios de la universidad de origen.
- Para el caso de estudiantes extranjeros, se solicitarán los certificados de estudios visados por el consulado respectivo, apostilla o el Registro en la Entidad Estatal correspondiente, la equivalencia al sistema vigesimal, si fuera necesario, y los demás requisitos que establezca el Reglamento General de Grados y Títulos.

Si como consecuencia de la revisión y evaluación del expediente de convalidación, se constatará alguna adulteración, modificación o falsificación de documentos, la solicitud será rechazada, y el solicitante separado definitivamente de la UIGV, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que corresponda.

ARTÍCULO 27º.- Aprobación de la Convalidación.

Corresponde al Decano de la facultad, aprobar las convalidaciones que se soliciten a través de una Resolución Decanal, debiendo notificar la misma a la Oficina de Secretaría y Registros Académicos, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles antes del inicio del proceso de matrícula.

TÍTULO VIII

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ARTÍCULO 28º. - Sistema de Evaluación y Calificación.

El sistema de evaluación es permanente e integral, de modo que permita asegurar un óptimo rendimiento académico de los estudiantes.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025



El sistema de calificación tanto para pregrado como posgrado es único para todas las materias que se dictan en la UIGV. Comprende la escala de cero (0) a veinte (20). Para pregrado y posgrado la nota mínima aprobatoria es once (11).

Toda fracción en el cálculo de los promedios de las tareas académicas y de los exámenes parcial y final, igual o mayor de 0.5, es redondeada al entero superior.

ARTÍCULO 29°. – Porcentaje de la calificación

La UIGV establece el siguiente porcentaje para las calificaciones:

- Examen Parcial 30%
- Examen Final 30%
- Permanentes 40%

ARTÍCULO 30°. - Modalidades de Evaluación

El sistema de evaluación en la UIGV es el examen parcial, final y los permanentes. Las evaluaciones permanentes son las siguientes:

1. Prueba escrita
2. Prueba oral
3. Sustentación de trabajo académicos y de investigación
4. Participación en clase
5. Trabajos de producción
6. Seminarios de discusión
7. Prácticas calificadas
8. Resolución de casos
9. Controles de lectura
10. Foros

ARTÍCULO 31°. - Calificación de estudiante que no asiste a clases.

El estudiante que habiéndose matriculado no asiste a clases, y/o no cuenta con ninguna evaluación se le considera con N.S.P. (No se presentó).



af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

ARTÍCULO 32º.- Calificación de estudiante que no rinde examen parcial o final, o no cumple tarea académica.

El estudiante que no rinda examen parcial o final, o no cumpla con la tarea académica, se le califica con nota cero. En ningún caso el profesor puede duplicar una calificación.

ARTÍCULO 33º.- Plagio.

El estudiante que bajo cualquier circunstancia es sorprendido copiando o presente un trabajo que no es producto de su autoría, se le califica con nota cero. El docente de la asignatura es el responsable de la verificación y cumplimiento de esta norma.

ARTÍCULO 34º.- Asignatura pendiente de aprobación.

Es nula la evaluación de una asignatura cuyo prerrequisito esté pendiente de aprobación.

ARTÍCULO 35º.- Examen sustitutorio para estudiantes aprobados y desaprobados en el Promedio Final.

El examen sustitutorio es una evaluación de carácter excepcional, sólo para los estudiantes que se han presentado a la evaluación permanente, parcial y/o final, y que desean reemplazar su evaluación en una o más asignaturas; se realiza mediante prueba escrita, objetiva y práctica.

La nota del examen sustitutorio reemplazará a la nota más baja y/o que tenga mayor porcentaje de calificación.

El estudiante debe solicitar dicha evaluación, conforme el cronograma académico, previo pago de los derechos respectivos. Las asignaturas relacionadas a prácticas pre – profesionales, prácticas de laboratorio, seminarios, talleres de investigación y cualquier tipo de curso de prácticas contemplado en su estructura curricular de su correspondiente Plan de Estudios; se puede subsanar a través de un trabajo propuesto por el docente, previo pago de los derechos respectivos que son igual al examen sustitutorio.

ARTÍCULO 36º.- Examen de Rezagados

El examen de rezagados es una evaluación para los estudiantes, que, por causas debidamente justificadas y certificadas, no acudieron a rendir su examen parcial y/o final en la fecha programada.

af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

Se realiza previo pago de los derechos respectivos Las solicitudes de rezagados, deben ser presentadas a más tardar dos (02) días hábiles después de la fecha del examen.

ARTÍCULO 37º.- Examen de Subsanación

El Examen de Subsanación aplica para aquellos estudiantes que han desaprobado como máximo tres asignaturas o diez (10) créditos necesarios para concluir su plan de estudios o malla curricular. El Examen de Subsanación procede a solicitud de la estudiante, con el derecho de pago correspondiente.

No pueden acogerse a esta opción los estudiantes que tienen NSP. Los estudiantes que pertenezcan a planes de estudios no vigentes deben acogerse a la tutoría. No procede el examen de subsanación, en los casos de prácticas de internado, prácticas preprofesionales, prácticas clínicas, prácticas de laboratorio, seminarios y talleres de investigación.

El jurado para los exámenes de subsanación deberá estar conformado por dos (02) miembros designados vía Resolución Decanal.

ARTÍCULO 38º.- Examen de Subsanación por Suficiencia

El Examen de Subsanación por Suficiencia aplica para aquellos estudiantes que no se han matriculado en un máximo tres (03) asignaturas o diez (10) créditos necesarios para concluir su plan de estudios o malla curricular. El Examen de Subsanación por Suficiencia procede a solicitud del estudiante, con el derecho de pago correspondiente.

No procede el examen de subsanación por suficiencia, en los casos de prácticas de internado, practicas preprofesionales, prácticas clínicas, prácticas de laboratorio, seminarios y talleres de investigación.

El jurado para los exámenes de subsanación deberá estar conformado por dos (02) miembros designados vía Resolución Decanal.

ARTÍCULO 39º.- Tutorías

La Tutoría académica es un servicio de apoyo destinado a potenciar en las y los estudiantes sus capacidades, habilidades y valores, durante su formación profesional para que logren un rendimiento académico satisfactorio y/o alto rendimiento académico.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

Este proceso de orientación y acompañamiento al estudiante cuenta con la participación comprometida del Rectorado como primera instancia, los(as) docentes tutores de las facultades y la Jefatura de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario, a través del servicio social estudiantil, con apoyo del servicio psicopedagógico, tanto en el análisis y solución de la problemática del rendimiento académico, así como, en la prevención de la repitencia, el fracaso académico y la deserción estudiantil, atendiendo las necesidades de los estudiantes en riesgo y alto riesgo académico. Las tutorías se desarrollan de manera híbrida.

ARTÍCULO 40°.- Ingreso de Calificaciones

Los docentes son responsables del ingreso de calificaciones al intranet y/o plataforma virtual, dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de concluida la evaluación.

Por casos excepcionales que el docente no pueda cumplir con el ingreso de calificaciones en el plazo establecido deberá coordinar con el Decanato una extensión de plazo.

Los docentes que incumplan con el plazo establecido o no entreguen los exámenes evaluados a los estudiantes, se harán acreedores a una sanción, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Docente.

En el supuesto, que alguno de los docentes, no cumplan con el ingreso de calificaciones, la Oficina de Secretaría y Registros Académicos en coordinación con el Decano a través de una Resolución, designa a una comisión encargada de evaluar a los estudiantes y consignar las notas, y proponer el inicio de un proceso disciplinario al docente.

Es responsabilidad del estudiante, revisar la publicación de las calificaciones en el intranet y/o plataforma virtual. En el caso que no correspondan a las consignadas, éste debe solicitar la correspondiente revisión, adjuntando los instrumentos de evaluación.

La solicitud de revisión de notas se presentará ante la Oficina de Secretaría y Registros Académicos, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su publicación. La Oficina de Secretaría y Registros Académicos, correrá traslado de la misma al docente de la asignatura para que, en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas, elabore el informe respectivo que permita hacer de conocimiento al estudiante de la decisión adoptada.



af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

ARTÍCULO 41º.- Rectificación de Calificaciones.

Las rectificaciones de ingreso de calificaciones solo proceden por error, mediante resolución decanal o de la Escuela de Posgrado, no habrá actas adicionales, sino anulación de las anteriores y su reemplazo por las rectificadas.

TÍTULO IX

ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

ARTÍCULO 42º.- Delegado de Sección y Asignatura

Mediante elección de delegados de asignatura y sección, la UIGV busca el compromiso de los estudiantes en su propia formación.

ARTÍCULO 43º.- Función del Delegado

La función del delegado de asignatura es servir de nexo entre los estudiantes y el docente.

ARTÍCULO 44º.- Organizaciones Estudiantiles

Los estudiantes, pueden constituir diversas formas de organización: asociaciones, círculos de estudios, talleres culturales, etc., siempre que guarden concordancia con los fines de la UIGV.

Toda organización estudiantil podrá contar con un profesor de la UIGV, en calidad de asesor.

Además, debe tener su Estatuto, designación de Consejo Directivo y padrón de asociados.

Cumplido los requisitos, el Decano de la facultad emite opinión y, de ser el caso, autoriza que se eleve el expediente al Rectorado, para la emisión de la resolución de reconocimiento por parte del Rector.

ARTÍCULO 45º.- Reconocimiento

Las organizaciones estudiantiles, que no cuenten con la resolución de reconocimiento, no podrán realizar sus actividades al interior de la UIGV, ni mucho menos utilizar el nombre de la institución, para el desarrollo de sus fines.

af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

ARTÍCULO 46º.- Representantes Estudiantiles Ante los Órganos de Gobierno

Los estudiantes pueden participar como representantes en los diversos órganos de gobierno de la UIGV. Para ello, deben ser estudiantes de la misma casa de estudios, pertenecer al tercio superior de rendimiento académico, contar con por lo menos treinta y seis (36) créditos aprobados y no tener una sentencia judicial condenatoria ejecutoriada.

Los estudiantes comunican a la Secretaría de los órganos de gobierno, los datos del representante estudiantil.

ARTÍCULO 47º.- Incompatibilidades de los Representantes

Los representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la UIGV están impedidos de tener cargo o actividad rentada en ellas durante su mandato y hasta un (1) año después de terminado este. Se efectúa una excepción en el caso de ser asistente de docencia o de investigación. No puede ser representante ante los órganos de gobierno de más de una universidad en el mismo año lectivo. Los representantes de los órganos de gobierno no deben aceptar, a título personal o a favor de sus familiares, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, subvenciones, concesiones, donaciones y otras ventajas de parte.

TÍTULO X

DE LA DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 48º.- Responsabilidad del estudiante

Los estudiantes son responsables por el incumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por la UIGV, de igual manera por la falta de carácter disciplinario que cometan.

ARTÍCULO 49º.- Condición de estudiante

La condición de estudiante puede suspenderse o perderse por razones académicas, administrativas, civiles y disciplinarias.

ARTÍCULO 50º.- Pérdida de condición de estudiante

La pérdida de la condición de estudiante supone la separación definitiva de la UIGV.

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

ARTÍCULO 51º.- Suspensión de condición de estudiante

La suspensión de la condición de estudiante acarrea la pérdida temporal de sus derechos académicos, así como la imposibilidad de hacer uso de los servicios e instalaciones universitarias.

ARTÍCULO 52º.- Levantamiento de suspensión

El levantamiento o cumplimiento de la sanción de suspensión devuelve al estudiante la plenitud de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 53º.- Faltas disciplinarias

Se consideran faltas disciplinarias a la acción u omisión voluntaria o involuntaria, que contravengan los deberes estipulados en el artículo 4 del presente reglamento, artículo 99 de la Ley Universitaria y demás normativas complementarias a esta y las normas de carácter público:

1. Incumplir con las normas y disposiciones internas.
2. Promover o ser partícipes de actos que alteren el orden y desarrollo de las actividades académico-administrativo establecidos por la UIGV.
3. Participar en el deterioro, sustracción o destrucción del patrimonio de la UIGV.
4. Promover actos de proselitismo político dentro de las instalaciones de la UIGV.
5. Las agresiones físicas y psicológicamente contra cualquier miembro de la comunidad universitaria.
6. Asistir a la UIGV en estado etílico o bajo influencia de cualquier clase de droga.
7. La suplantación de postulantes o estudiantes en los exámenes programados en el cronograma académico-económico.
8. Conducta inmoral que afecte la dignidad de la UIGV o de cualquiera de sus miembros.
9. La falsificación o adulteración de documentos oficiales de la UIGV.
10. El plagio parcial o total de trabajos de investigación y/o informes realizados por otras personas que no sean de su autoría propia.

ARTÍCULO 54º.- Delitos

En el caso de delitos comunes dolosos cometidos dentro de los ambientes y/o locales de la UIGV, independientemente de la acción judicial, se inicia de inmediato el procedimiento disciplinario correspondiente.

af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO: VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA: 29/04/2025

ARTÍCULO 55º.- Sanciones aplicables por el Tribunal de Honor Universitario

El Tribunal de Honor Universitario puede aplicar, sin necesidad de guardar un orden secuencial entre ellas y según la gravedad de las faltas, las siguientes sanciones estipuladas en la Ley Universitaria:

- a) Amonestación escrita
- b) Separación hasta por dos (2) períodos lectivos.
- c) Separación definitiva.

Las sanciones son aplicadas por el órgano de gobierno correspondiente, y de acuerdo con lo que establece en las normativas respectivas y según la gravedad de la falta, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 56º.- Tipos de sanciones

Las sanciones pueden ser:

1. Por falta leve
 - Amonestación escrita, que se inscriben en el expediente personal del estudiante en calidad de antecedentes y el cumplimiento de las normas de conducta.
2. Por falta grave
 - Separación de la condición de estudiante universitario hasta por dos (2) períodos lectivos.
3. Por falta muy grave
 - Separación definitiva de la UIGV

ARTÍCULO 57º.- Facultades del Tribunal de Honor

Es de su competencia del Tribunal de Honor Universitario conocer, investigar y sancionar las faltas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Tribunal de Honor Universitario.

TÍTULO XI

BIENESTAR UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 58º. - Bienestar Universitario.

El Bienestar Universitario está a cargo de la Oficina de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario de la UIGV, el cual asegura el bienestar integral de los estudiantes a través del desarrollo de un conjunto de servicios y programas complementarios que apoyan el proceso de formación universitaria asegurando la permanencia de los estudiantes hasta su titulación.

af

	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA	REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE PREGRADO Y POSGRADO	CÓDIGO:
			VA-REC-UIGV
			VERSIÓN: 2
			FECHA:
			29/04/2025

Entre los servicios que brinda tenemos el servicio de salud, el servicio psicopedagógico, programa de acceso, permanencia y acompañamiento (servicio social estudiantil), el programa de becas, el programa de alimentación saludable, el programa de inserción laboral y seguimiento al egresado, el programa deportivo y de recreación, el programa deportivo de alta competencia, el programa de actividades artísticas y culturales y el programa de atención a la diversidad. Estos servicios y programas se encuentran regulados en el Reglamento de Bienestar Universitario, los cuales se extenderán a toda la comunidad universitaria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Durante el proceso de cese de actividades la UIGV continuará brindando el servicio educativo universitario en las modalidades semipresencial y a distancia, así como en los programas de posgrado de segunda especialidad y doctorado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Deróguese toda norma que se oponga al contenido del presente reglamento.

SEGUNDA: Los asuntos de orden académico, no previstos en el presente Reglamento, son resueltos por el Decano de la Facultad y el Director de la Escuela de Posgrado, con conocimiento del Vicerrectorado Académico, Rectorado y el Consejo Universitario, en el marco de las atribuciones normativas previstas en el Reglamento General de la UIGV.

TERCERA: Los procedimientos iniciados a solicitud de los estudiantes serán resueltos por el Decano de la Facultad y el Director de la Escuela de Posgrado, en primera instancia; y, el Consejo Universitario en segunda y definitiva instancia.

CUARTA: El presente Reglamento entra en vigencia desde su aprobación por el Consejo Universitario.



af